REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120230016000

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a lo siguiente:

PRIMERO: Acreditar el derecho de postulación que ostenta el apoderado judicial de la parte actora, en los términos del artículo 73 del C.G.P.

SEGUNDO: Indicar las direcciones de notificación de los demandados, manifestando si la misma dirección física y electrónica aportada corresponde a ambos ejecutados; caso contrario deberá indicar, de manera individual, los datos de notificación de cada uno.

TERCERO: Realizar la manifestación de que trata el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, indicando la forma como obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada.

CUARTO: Manifestar bajo la gravedad de juramento, que el título o documento original que sirve de base en el presente trámite, relacionado en el acápite de pruebas y cuya copia digitalizada se adjuntó, se encuentran en su poder y que está en capacidad de allegarlo cuando el Despacho lo requiera.

NOTIFÍQUESE,

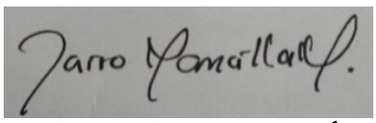

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 050 de fecha 5 de mayo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA